

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Miércoles 3 de Octubre de 1962

Núm. 225

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 p. esetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

CALENDARIO de apertura de los Silos, Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares que el Servicio Nacional del Trigo tiene establecidos en esta provincia, el que habrá de regir durante el próximo mes de Octubre:

JEFATURAS DE SILO

Cea.—Lunes, miércoles, jueves viernes y sábados.
El Burgo Ranero.—Todos los días laborables
Valderas.—Todos los días laborables.
Sahagún de Campos.—Todos los días laborables.
Santas Martas.—Todos los laborables.
Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables.

JEFATURAS DE ALMACÉN

Astorga.—Lunes, martes, miércoles y sábados.
La Bañeza.—Todos los días laborables.
Benavides.—Todos los días laborables.
Gordoncillo.— Miércoles, jueves, viernes y sábados.
Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.
León.—Todos los días laborables.
Palanquinos.—Todos los días laborables.
Puente Villarente.—Miércoles, jueves, viernes y sábados.
Santa María del Páramo.—Lunes, martes, viernes y sábados.
Vega Magaz.—Todos los días laborables.
Villaquejada.—Lunes, martes, miércoles y jueves.

SUB-ALMACENES

Almanza.—Los martes.
Albires.—Lunes y martes.
Valcabado.—Miércoles y jueves.
Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Lunes y martes.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Ponferrada.—Se señalará cuando se disponga de local.

Carrizo.—Se señalará cuando se disponga de local.

PANERAS AUXILIARES

Viernes y sábados.

León, 27 de Septiembre de 1962.—
El Jefe Provincial, R. Alvarez. 4078

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Norte de España

NOTA-ANUNCIO

Pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León).

Efectuado cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas siguientes:

Fincas enclavadas en término municipal de Congosto (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento citado los días 8, 9, 10 y 11 de Octubre próximo, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas; el día 11 solamente hasta las 18 horas.

Fincas enclavadas en el término municipal de Ponferrada (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento que se cita los días 13 y 15 de Octubre próximo, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas; el día 15 las horas de la mañana.

Fincas enclavadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento referido los días 15 y 16 de Octubre próximo, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas; el día 15 las horas de la tarde y el 16 todo el día.

Fincas enclavadas en el término municipal de Toreno (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento de referencia los días 17, 18 y 19 de Octubre próximo, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas.

De acuerdo con el apartado 4.º del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 30 Abril 1962 (B. O. E. del 8 de Mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieren uso de esta Disposición deberán entregar ese documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las hojas de aprecio, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de sesión plenaria que los faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que de acuerdo con el aptdo. 1.º del art. 49 del vigente Reglamento de expropiaciones, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1962.
El Ingeniero Director, César Conti.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Norte de España

RELACION de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono:

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parcial	Total
TERMINO MUNICIPAL DE CONGOSTO (León)			
Expediente número 5			
1	Junta vecinal de Congosto	386.902,32	
2	»	9.497,77	
2 ^c	»	105.172,20	501.572,29
10	José Velasco		32.370,35
11	Consuelo Rodríguez	58.286,70	
126	»	19.430,40	
128	»	12.730,35	
191	»	9.275,85	
199	»	2.152,00	
206	»	70.056,10	
220	»	105.288,20	
242	»	6.164,00	
286	»	32.473,55	315.867,15
15	Petronila Arriola Sánchez	3.620,45	
16	»	17.508,75	
36	»	15.694,67	
39	»	5.630,40	
45	»	19.340,41	
348	»	16.982,97	78.777,65
19	Josefa Jáñez	13.496,40	
239	»	15.615,53	
392	»	12.533,85	41.645,78
20	Felipa Pérez		3.111,55
21	Publio Cuellas Corral	13.623,79	
399	»	31.589,50	45.213,29
22	Indalecio Jáñez Rano		3.450,00
26	Cipriano Faba	5.923,42	
367	»	16.132,96	22.056,37
29	Manuel García Carujo	2.455,42	
95	»	2.758,47	
119	»	4.139,24	
143	»	3.545,10	
178	»	7.751,28	
215	»	1.573,72	
289	»	9.102,25	
361	»	1.565,20	
365	»	9.087,30	
395-b	»	4.108,95	46.086,93
30	Manuel Marqués Carujo		3.241,50
48	Celestino Enríquez	3.559,25	
131	»	5.301,00	
160	»	10.825,20	
297	»	20.247,25	
342	»	77.505,02	
359	»	21.071,47	
402	»	2.470,20	
409 ^c	»	16.266,64	
417	»	6.785,00	164.031,03
50	José A. Ferrera	2.463,30	
57	»	6.560,75	
257	»	7.310,55	
294	»	8.768,75	
338 ^c	»	9.540,75	
366	»	16.515,60	
369	»	5.433,98	
377	»	34.691,70	91.285,38

Número de la finca	N O M B R E	I M P O R T E S	
		Parcial	Total
51	Francisca Pérez		5.095,09
62	Demetrio Pestaña	4.794,50	
63	»	6.156,79	
98	»	3.103,09	
138-a	»	20.384,80	
168	»	1.260,00	
351	»	11.106,40	
375	»	9.556,50	46.362,08
76	Antonio García	1.226,87	
185-J	»	1.380,00	
235'	»	16.367,95	
354	»	40.030,65	59.005,47
83	Francisco Ramón		2.311,95
113	Manuel Gutiérrez	4.579,20	
432	»	9.516,25	14.095,45
114	Felipe Cuellas	3.938,00	
119-c	»	2.020,44	5.958,44
133	Indalecio Jáñez	5.109,30	
378	»	9.731,30	14.840,60
140	Segundo Núñez Buelta	19.291,80	
273	»	8.375,85	
322	»	40.851,29	
327	»	11.157,30	
389	»	8.420,59	88.096,83
185-K	Francisco Rodríguez y otros		3.783,00
211	Jovino Fernández Ramón		4.498,80
269	Manuel Cuellas		8.466,45
275	José García		17.405,96
276	Antonio Álvarez Jáñez		3.570,75
291	Manuel Álvarez	16.174,75	
311	»	7.835,41	24.010,16
295'	Bernardo Jáñez Ramos		1.889,45
303	Tomás Cubero Fernández		8.755,41
304	Antonio Cuellas		7.315,20
308	Angel González		10.656,68
309	Máximo Valtuille		8.646,11
336	Faustino Orallo		1.619,10
352	Pedro Pérez González		5.286,09
363'	Daniel Carujo		9.793,93
388	Domingo Mansilla	1.979,85	
414	»	8.024,70	
429'	»	13.524,00	23.528,55
418	Francisco Rodríguez Rodríguez		3.282,10
421	Domingo Santalla		16.622,10
422	Miguel Ramón González		18.259,70
Expediente número 7			
557	José A. Ferrera	3.105,00	
565	»	7.405,42	
572	»	14.472,90	
619	»	12.981,79	
717	»	10.539,75	
875	»	15.918,15	
901	»	4.836,21	69.259,22
561	Cipriano Faba	2.237,83	
716	»	5.154,58	7.392,41
567	Manuel Álvarez	2.925,60	
844	»	2.100,47	
855	»	6.727,50	11.753,57

Número de la finca	NOMBRES DEL BENEFICIARIO	IMPORTES	
		Parcial	Total
581	Manuel García Carujo	38.604,50	
660	»	46.209,70	
700	»	9.792,25	
703	»	17.388,00	
786	»	15.427,50	
796	»	93.642,00	
865	»	6.762,00	
873	»	4.890,37	
877	»	7.504,05	
880	»	11.986,17	
928	»	8.664,37	
942	»	5.247,45	266.119,36
601	Consuelo Rodríguez	14.178,31	
617	»	19.607,65	
641	»	58.086,60	
696	»	19.686,85	
714	»	54.931,88	
886	»	16.554,75	
930	»	20.123,00	203.169,04
610	Francisco Rodríguez Rodríguez		3.151,57
610-a	Esperanza Rodríguez	3.140,89	
939	»	6.226,67	9.367,56
610 b	Bernardo Jáñez Rano	3.140,89	
623	»	2.882,03	
746	»	6.383,65	12.406,57
615	Antonio García	5.175,00	
667	»	16.370,25	
727	»	3.291,30	
794	»	9.215,02	
963	»	1.828,50	
966	»	3.748,42	39.628,49
618	Manuel Cuellas	9.805,16	
902	»	20.553,03	30.358,19
631	Felipe Cuellas	3.592,39	
783	»	7.777,22	
943	»	4.260,75	15.630,36
645	Marcos Rodríguez	4.900,28	
743	»	8.085,60	
856	»	6.955,20	
894	»	4.461,31	24.402,39
651	José Velasco	12.952,79	
818	»	8.426,83	
851	»	23.604,21	44.983,83
670	Segundo Núñez Buelta	8.857,00	
788	»	12.245,15	21.102,15
685	Demetrio Pestaña	4.140,00	
702	»	6.279,00	
830	»	1.794,00	
1.000	»	5.464,22	17.677,22
693	Publio Cuellas Corral		20.260,10
720	Miguel Ramón González		11.727,24
724	Josefa Jáñez		9.278,77
744	Faustino Oralio	24.537,71	
806	»	2.347,15	
857	»	15.745,80	
895	»	5.225,16	47.855,82
747	Manuel Marqués Carujo	3.829,50	
862	»	3.991,52	7.821,02
754	Inocencio Jáñez Gun Jín		5.829,69
759	Manuel Gutiérrez		4.339,65

Número de la finca	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTES	
		Parcial	Total
796	Petronila Arriola Sánchez	10.872,10	
805	»	62,10	
814	»	13.614,21	
889	»	7.732,30	
916	»	43.057,26	
954	»	7.390,20	82.728,17
819	Felipa Pérez		12.881,12
852	Indalecio Jáñez		5.550,40
863	Celestino Enríquez	6.085,80	
904	»	23.108,74	
906	»	3.586,85	32.781,39
892	Angel González	2.025,38	
900	»	4.512,85	6.538,23
899	Rufina Ramón Martínez		3.674,02
911	Tomás Cubero Fernández	8.191,56	
992	»	3.315,68	11.507,24
927	Gabriel González		20.000,91
	Expediente número 8		
1.012	Domingo Mansilla	13.293,79	
1.017	»	6.379,98	19.673,77
1.012'	José García Corral	7.911,79	
1.016	»	4.864,54	
1.060	»	1.547,69	
1.061	»	3.476,95	
1.149-a	»	5.557,85	23.358,82
1.014	Máximo Valtuille		25.040,44
1.020	Emilia Jáñez	5.666,51	
1.034	»	1.647,23	
1.036	»	4.802,33	
1.057	»	1.069,81	13.185,88
1.022	Arsenio Enríquez Ramón	6.191,62	
1.058	»	4.252,73	
1.112	»	1.922,30	
1.165	»	1.918,99	
1.179	»	5.286,50	19.572,14
1.023	Santiago Jáñez Rano	165,90	
1.025	»	5.886,46	
1.054	»	5.203,65	
1.157	»	52,08	
1.327-c	»	4.857,60	16.165,69
1.027-a	Celestino Enríquez	392,35	
123	»	7.977,18	
210	»	5.266,15	
232	»	9.729,00	23.364,68
036	Alfredo Alvarez	7.474,03	
042	»	4.178,55	
064	»	21.677,08	
105	»	2.987,54	
197	»	2.697,22	89.014,42
038	Justo Corral Orallo		1.748,58
039	Ayuntamiento de Congosto		1.081,66
045	Balbina Gómez Rano	5.743,65	
020	»	6.938,81	
005	»	11.115,34	
003	»	4.795,69	28.593,49
047	Andrés González González	162,58	
042	»	283,68	446,26

Distrito Forestal de León

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

SUBASTAS DE LEÑAS DE MATORRAL

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953 y las normas reseñadas en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

(Véanse «B. O.» núms. 218 - 221 - 222)

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen los montes	LEÑAS POR SUBASTA			Precio base de licitación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	S U B A S T A S			
			Leñas matorral		Cantidad estéreos			Mes	Hora	Sitio local del acto	
			Especie	Cantidad estéreos							Especie
605	Cubillas de Rueda	Vega de Monasterio	Brezo ..	148	740	925	23	11		Casa Concejo	
606	Idem	Llamas de Rueda	Idem ...	200	1.000	1.250	23	16,30			
608	Vega de Almanza	Valcende	Idem ...	136	680	850	22	11			
609	Idem	Espinosa de Almanza	Idem ...	100	500	625	22	13			
610	Idem	Carrizal	Idem ...	240	1.200	1.500	22	11			
611	Idem	Calaveras de Arriba	Idem ...	130	650	812 50	23	17			
613	Idem	Valcende	Idem ...	100	500	625	22	12,30			
614	Idem	Vega de Almanza	Idem ...	120	600	750	23	11			
615	Idem	Cabrera	Idem ...	120	600	750	23	13			
620	Boñar	Villamorisca	Idem ...	200	1.000	1.250	23	17			
623	Idem	Vozmediano	Idem ...	40	200	250	22	12,30			
624	Idem	Adrados	Idem ...	20	100	125	22	16,30			
628	Idem	Cercedo	Idem ...	30	150	187 50	23	10,30			
629	Idem	Vozmediano	Idem ...	26	130	162 50	22	13			
632	Idem	Cercedo	P y B...	20	100	125	23	13			
632	Idem	Valdecastillo	Piorno ..	70	350	437 50	24	10,30			
635	Cármenes	Valverdin	Idem ...	30	150	187 50	22	11			
636	Idem	Genicera	Idem ...	120	600	750	23	10			
637	Idem	Lavandera	Idem ...	90	450	562 50	22	13			
638	Idem	Canseco	Idem ...	120	600	750	22	17			
639	Idem	Cármenes	Idem ...	100	500	625	23	12			
640	Idem	Rodillazo	Idem ...	50	250	312 50	23	17			
641	Idem	Pontedo	Idem ...	60	300	375	24	11			
642	Idem	Piedrafita	Idem ...	150	750	937 50	21	13			
643	Idem	Piornedo	Idem ...	20	100	125	25	11			
644	Idem	Idem	Idem ...	80	400	500	26	13			
645	Idem	Villanueva	Idem ...	130	650	812 50	25	17			
646	Idem	Getino	Idem ...	70	350	437 50	25	11			
647	Idem	Campo	P y U...	40	200	250	25	16			
648	Idem	Felmin	Piorno ..	25	125	156 25	25	13			
649	Idem	Pedrosa	Idem ...	40	200	250	26	11			
660	La Ercina	Corral	Idem ...	10	50	62 50	23	11			
689	Fola de Gordón	Buiza	Idem ...	40	200	250	23	10,30			
704	La Robla	Sorribos	Idem ...	20	100	125	22	10,30			
708	Rodiezmo	Tonín	Idem ...	200	250	250	24	11			
711	Idem	Camplongo	Idem ...	100	500	625	25	10			

711	Idem	30	Piorno	187	50	25	11,30
712	Idem	500	Idem	625	11	25	11,30
713	Idem	180	Idem	225	24	12,30	25
727	Idem	150	Idem	187	50	25	13
728	Idem	300	Idem	377	26	10	26
732	Santa Colomba de Curueño	750	Brezo	937	50	26	11
733	Idem	660	Idem	825	22	13	22
734	Idem	500	Idem	625	23	11	23
735	Idem	2.000	Idem	2.500	24	12	24
736	Idem	300	Idem	375	24	16	24
738	Valdelugueros	800	Idem	1.000	21	11	21
739	Idem	450	Idem	562	50	23	10
740	Idem	450	Idem	562	50	23	11
741	Idem	450	Idem	562	50	23	12
743	Idem	300	Idem	375	23	13	23
744	Idem	540	Idem	675	22	10,30	22
745	Idem	840	P y E	1.050	23	16	23
749	Idem	270	Brezo	337	50	24	10
750	Idem	160	Idem	200	24	12	24
751	Valdepiélago	450	Idem	562	50	24	12
753	Idem	900	Idem	1.125	22	11,30	22
755	Idem	1.000	Idem	1.250	25	10	25
756	Idem	800	B y P	1.000	25	13	25
757	Idem	930	Brezo	1.162	50	25	11
758	Idem	1.000	Idem	1.250	25	16	25
759	Idem	925	Idem	1.156	25	13,30	22
760	Idem	300	Idem	375	25	12	25
763	Valdeteja	800	Idem	1.000	26	10	26
764	Idem	210	P y U	262	50	26	12
766	Idem	300	Brezo	375	26	11,30	26
767	La Vecilla	150	Escoba	187	50	25	10
769	Idem	500	Idem	625	22	12	22
770	Idem	750	Brezo	937	50	22	12,30
771	Idem	250	Idem	312	50	22	10,30
772	Idem	500	Idem	625	22	12,30	22
773	Idem	2.000	Idem	2.500	22	17,30	22
774	Vegacervera	500	Idem	625	22	18	22
775	Idem	400	Piorno	500	24	11	24
776	Idem	350	Roble	437	50	23	11,30
780	Vegaquemada	750	Piorno	937	50	24	10,30
782	Idem	560	Brezo	700	25	10	25
783	Idem	250	Idem	312	50	25	11
785	Idem	500	Idem	625	25	12	25
786	Idem	250	Idem	312	25	13	25
787	Idem	750	Idem	937	50	24	10,30
790	Balboa	300	Idem	375	24	10	24
791	Idem	600	Idem	750	24	11	24
792	Idem	250	Idem	312	50	24	12,30
793	Idem	300	Idem	375	25	10	25
794	Idem	200	Idem	250	25	11	25
795	Idem	250	Idem	312	50	25	12
796	Idem	250	Idem	312	50	26	10
797	Idem	500	Idem	625	26	16	26
798	Idem	1.125	Idem	1.406	25	27	10
799	Idem	100	Idem	125	24	12	24
800	Idem	750	Idem	937	50	26	13
		1.000	Idem	1.250	26	16	26

Núm. 1556. - 1.165,50 ptas.

3616

Administración municipal

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios bebidas y consumo de carnes, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, en la inteligencia de que, finalizado dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas asignadas a cada uno por sistema de concierto.

A los posibles reclamantes se les aplicará estrictamente las respectivas Ordenanzas y sus tarifas, con fiscalización de las especies gravadas.

Vega de Infanzones a 22 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Rafael Campano. 3960

Entidades menores

Junta Vecinal de Villar del Monte

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR COMUNIDAD DE REGANTES

Don Matías González Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de Villar del Monte, Municipio de Truchas.

Hago saber: Que habiendo acordado la mayoría de regantes de la Presa o Cauce de la Vega, en término de este pueblo, constituirse en Comunidad, con sujeción a la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se convoca por medio del presente edicto, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del citado cauce, a una Junta general que tendrá lugar el día once de Noviembre próximo a las once de la mañana en el local Escuela de este pueblo, con el fin ya indicado, y acordar las bases a que hayan de sujetarse las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse aquella, y para nombrar una Comisión de su seno que formule los proyectos de los mismos que han de someterse después a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Villar del Monte, a veintiuno de Septiembre de 1962.—Matías González.

3934 Núm. 1552.—84,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en la pieza separada sobre responsabilidad civil di-

manante del sumario número 33 de 1961 por lesiones, por resolución de esta fecha acordó sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, sin suplir la falta de títulos, los bienes embargados al condenado Salvador Martínez Martínez, siguientes:

1.º Un mulo, capa castaño, de unos 12 a 14 años, alzada 1,30 metros, depositado en poder de D.ª Nemesia Antón Mateos, vecina de Azares del Páramo, y valorado en cinco mil pesetas.

2.º Una casa, dentro del casco del pueblo de Azares del Páramo, a la calle de la Iglesia, de una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, calle; Sur, Hros. de Ignacio Mateos; Este, el mismo, y Oeste, Primitivo Mateos, valorada en catorce mil pesetas.

La subasta de los reseñados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Octubre próximo a las doce horas, siendo condición indispensable para tomar parte en la misma, que los licitadores depositen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3983 Núm. 1550.—126,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición promovido por D. Santos Domínguez Vega, vecino de Veguellina de Orbigo, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, contra D. Gerardo Martínez Acebes, vecino de San Cristóbal de la Polantera, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por término de veinte días, el inmueble siguiente, embargado como propiedad del demandado.

«Una finca rústica», sita en término de Villagarcía de la Vega, al pago de LAS NEIRAS, de una finca aproximadamente, que linda: al Norte, José Cabero; Sur, Antonio de la Torre; Este, Ignacio Fuertes Pérez, y Oeste, pradera. Tasada en 16.000 pesetas».

Para celebración del remate se ha señalado el día catorce de Noviembre a las once horas; en la Sala Audiencia de este Juzgado. Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán designar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Emilio Pérez.

3935 Núm. 1553.—72,45 ptas.

Anulación de requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 168 de 27 de Julio de 1961, en cuanto se refiere a la procesada Carmen Hernández Borja, por haber sido habida. Así está acordado en sumario 48/961, por hurto.

Dado en La Vecilla a 29 de Septiembre de 1962.—El Juez, Angel Basalla.—El Secretario judicial, (illegible). 4074

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite (León)

Se pone en conocimiento de todos los miembros de esta Comunidad, que la Junta General ordinaria de Octubre se celebrará el día siete de primera convocatoria, a las diecisiete horas, y en segunda a las diecisiete horas del mismo día, para tratar de los asuntos que figuran en el presente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de las cuentas en el primer semestre del año actual.
- 3.º—Presentación y aprobación del Presupuesto para el próximo año.
- 4.º—Renovación reglamentaria de cargos en la Comunidad y provisión del de Depositario.
- 5.º—Aprobación de las normas que han de regir en la próxima campaña de riegos.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

La asistencia es obligatoria para todos los miembros de la Comunidad.

Villalquite, a 24 de Septiembre de 1962.—El Presidente, José Mencía.

4318 Núm. 1558.—81,40 ptas.

Imprenta de la Diputación